

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se derivan.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 9 de diciembre de 1995.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

27153 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se resuelve la adjudicación de becas de corta duración para la realización de estancias o pasantías en unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología a iniciar durante 1995.*

De acuerdo con la selección de candidatos realizada por la comisión designada al efecto, en cumplimiento de la base 3.4 del anexo II de la Resolución de 11 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 de septiembre), por la que se convocaban becas de corta duración para ciudadanos extranjeros para la realización de estancias o pasantías en unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología a iniciar durante 1995,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la citada base de la resolución de convocatoria, ha dispuesto:

Conceder las becas a favor de los candidatos propuestos por la comisión de selección que se relacionan a continuación, con expresión de la nacionalidad de procedencia, período de duración de la estancia y unidad técnica en la que fundamentalmente debe realizarse el período de formación:

Apellidos y nombre: Fongang Kammo; Seraphin. Nación: Camerún. Duración: Un mes. Unidad técnica: Servicio de Climatología.

Apellidos y nombre: Peláez Chávez, Juan Carlos. Nación: Cuba. Duración: Cuarenta y cinco días, como máximo. Unidad técnica: Dirección de Programa de Meteorología Antártica.

Apellidos y nombre: Munkhondia, Harry Leonard. Nación: Malawi. Duración: Un mes. Unidad técnica: Subdirección General de Predicción y Vigilancia.

Apellidos y nombre: Gaye, Isatou Jallow. Nación: Gambia. Duración: Un mes. Unidad técnica: Subdirección General de Climatología y Aplicaciones.

Apellidos y nombre: Njie, Adama. Nación: Gambia. Duración: Un mes. Unidad técnica: Servicio de Teledetección.

Apellidos y nombre: Mapande, Amin T. Davis. Nación: Tanzania. Duración: Un mes. Unidad técnica: Subdirección General de Predicción y Vigilancia.

La dotación de cada beca es de 40.000 pesetas, en concepto de bolsa de viaje, y una cuantía, en concepto de alojamiento y manutención, de 100.000 pesetas para los candidatos seleccionados que deben realizar estancias de un mes de duración, y de 150.000 pesetas, como máximo, para el becario cuya estancia será, como máximo, de cuarenta y cinco días.

La fecha de incorporación de los aspirantes seleccionados se señala para el día 1 de diciembre de 1995 para los becarios africanos e inmediatamente después de aprobado el gasto para el candidato de nacionalidad cubana. La concesión de la beca producirá efectos una vez aprobado el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Manuel Bautista Pérez.

27154 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Calidad de las Aguas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, un Convenio sobre actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas, con la conformidad del Servicio Jurídico del Departamento y la autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno